



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--------------------------------------|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | TRASLADO PERSONAL – COMISION DE SERVICIO – PASAJE AEREOS NACIONAL. Contratación del servicio de transporte aéreo ida y vuelta para 03 docentes de la Facultad de Ciencias Forestales, del Ciclo de Campo II, 2026-I, a realizarse en la ciudad de PUCALLPA. |
| FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN | Contar con el servicio de transporte aéreo ida y vuelta para personal docente (03) de la Facultad de Ciencias Forestales, para el viaje de campo del CICLO DE CAMPO II, 2026-I, de la Universidad Nacional Agraria La Molina. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | El objetivo del servicio es cumplir con la malla curricular, dictando las prácticas de campo de los cursos Fundamentos de preservación de la madera y Tecnología Química de Productos Forestales, del CICLO DE CAMPO II, 2026-I, en las localidades de PUCALLPA y alrededores. |

| DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR | |
|---|--|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL | 07.100.01.00 – FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: | C0366 GESTIÓN ADMINISTRATIVA |



| CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN | |
|---|--|
| ACTIVIDADES | <p>El servicio deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Clase de vuelo simple / estándar• Aerolínea recomendada en el rubro de vuelos nacionales• Coordinación y emisión de CHECK IN Y CHECK OUT• Incluye: 1 bolso o mochila pequeña, 1 equipaje de mano de 12 kg y 1 equipaje de bodega de 23 kg.• Cobertura de los tickets aéreos, seguros y tasas requeridos por la aerolínea seleccionada. <p>Itinerario:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Fecha de ida: 14/06/2026✓ Fecha de vuelta: 20/06/2026 <p>Todas las condiciones y alcances del servicio para la obtención de los pasajes, entre ellas emisión de los datos completo del pasajero y demás será coordinado con la Facultad de Ciencias Forestales, a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio.</p> |
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER) | No aplica |
| MODALIDAD DE PAGO | a) Suma alzada |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER) | No aplica |
|--------------------------------------|-----------|

| LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN | | | | | | | | |
|---|--|-------------|------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|---|
| LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Por las características del servicio que prestará el contratista, éste se llevará a cabo en las ciudades de Lima-Pucallpa. | | | | | | | |
| 4. HORARIO DE EJECUCIÓN | DATOS DE PROFESORES | | | PASAJES AÉREOS | | | | Equipaje ambos vuelos |
| | Apellidos | Nombres | DNI | Ida: Lima-Pucallpa | | Retorno: Pucallpa-Lima | | |
| | | | | Fecha | Turno | Fecha | Turno | |
| | Araujo Flores | Martín | 25837476 | 14/06/2026 | 05:30am - 06:45am | 20/06/2026 | 05:00pm - 06:30pm | - 1 bolso o mochila pequeña - 1 equipaje de mano 12 kg - 1 equipaje de bodega 23 kg |
| | Gamarra Bustamante | Julio André | 42849220 | 14/06/2026 | 05:30am - 06:45am | 20/06/2026 | 05:00pm - 06:30pm | - 1 bolso o mochila pequeña - 1 equipaje de mano 12 kg - 1 equipaje de bodega 23 kg |
| Cardenas Oscanoa | Aldo Joao | 41581709 | 14/06/2026 | 05:30am - 06:45am | 20/06/2026 | 05:00pm - 06:30pm | - 1 bolso o mochila pequeña - 1 equipaje de mano 12 kg - 1 equipaje de bodega 23 kg | |
| PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | <p>El plazo de ejecución del servicio es de hasta NOVENTA (90) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p> | | | | | | | |



| REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR | |
|----------------------------------|---|
| 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR | <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> |
| EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR | <p>S/ 2,000. Este monto debe estar acreditado.</p> <p>La experiencia del postor no debe ser menor a 8 años.</p> |

| UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | | | |
|--|--|----------------|---|
| UNIDAD ORGANIZACIONAL | 07.100.01.00 - Especialidad de Ciencias Forestales | | |
| 6. FORMA DE PAGO | <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> | TOTAL DE PAGOS | El pago se efectuará en una (01) armada |
| El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas. | | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| PENALIDADES / VICIOS OCULTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|------------------------|--|-----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| PENALIDAD POR MORA | En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMA DE CÁLCULO | <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</p> | MONTO MÁXIMO APLICABLE | La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER | <p style="text-align: center;">Otras penalidades</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N.º</th> <th style="width: 40%;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">No aplica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | | | N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | No aplica | | | | | | | | | | |
| N.º | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PLAZO POR VICIOS OCULTOS | El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | |
|-----------------------------|--|
| 8. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO No aplica |
| | SOPORTE TÉCNICO No aplica |
| | CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO No aplica |
| | GARANTÍA No aplica |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR | |
|---|--|
| 9. | <p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p> |
| | <p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las</p> |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p> |
| CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO | <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p> |
| SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS | Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas. |
| RESOLUCIÓN DE CONTRATO | Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> |
| GESTIÓN DE RIESGOS | LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |




Dra. Zoila Aurora Cruz Burga
Decana de la Facultad de Ciencias Forestales

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATÉ que formula el requerimiento¹

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.